

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 22 de Noviembre de 2024

EDICIÓN N° 4366

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos
Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación,
Innovación y Modernización:

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina:: "YPF NQN 7", Expediente **EX-2024-00387249- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 359 Has. 66 As.. Titular: Y.P.F. S.A.. Escritura Dieciséis (16): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas) - Mina: "YPF NQN 7". A Orden 2, Pág. 1/4, consta: Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: YPF SA, CUIT 30-54668997-9. Domicilio Real: Calle Talero N° 260, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Lic. Corradini Claudia, DNI 30.587.923. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad de Zapala. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Ubicación de la Manifestación: Departamento Añelo. Nombre de la Mina: "MD YPF NQN 7". Minerales Descubiertos (según categoría): Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar 94 - Faja 2): 1= X: 5777149.6 - Y: 2517543.6; 2= X: 5777149.6 - Y: 2519740.6; 3= X: 5776331.5 - Y: 2519740.6; 4= X: 5776331.9 - Y: 2519075.1; 5= X: 5775156.6 - Y: 2519075.1; 6= X: 5775156.6 - Y: 2517543.6; 10= X: 5775462.0 - Y: 2517557.0. Superficie (Has.) (Art. 46 Código de Minería): 359 Has. 65 As.. En Pág. 3 consta croquis del Pedimento Minero; en Pág. 4 consta pago de Tasa de la Ley Provincial por \$402.706. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Orden 23, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 4 de julio de 2024. La superficie de 359 Has. 66 As. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "MD YPF NQN 7", tramitada bajo Expte. N° EX-2024-00387249- -NEU-MINERIA#SEMH ha quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 1, Fracción C, Sección

XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.775.462 e Y= 2.517.557. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.777.149,63 e Y= 2.517.543,62; Vértice V1 X= 5.777.149,63 e Y= 2.519.740,58; Vértice V2 X= 5.776.331,53 e Y= 2.519.740,58; Vértice V3 X= 5.776.331,53 e Y= 2.519.075,12; Vértice V4 X= 5.775.1546,67 e Y= 2.519.075,12; Vértice V5 X= 5.775.156,67 e Y= 2.517.543,62. Superposiciones: No hay superposición. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 24, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 4 de julio de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 369 Has. 66 As. solicitadas para la Manifestación de Cuarzo en Areniscas denominada: "MD YPF NQN 7", tramitada por el EX-2024-00387249- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 153 Has. 75 As. ubicadas dentro del Lote 4B parte del Lote B que es parte del Lote Oficial 1, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7975-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villar Manuel Segundo, Painemal Ali Cesar Gabriel, Che Comahue Energy S.A. (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 14-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 141 Has. 55 As. ubicadas dentro del Lote 3B parte del Lote B que es parte del Lote Oficial 1, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7875-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villar Manuel Segundo, Painemal Ali Cesar Gabriel, Che Comahue Energy S.A. (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 14-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 64 Has. 02 As. ubicadas dentro del Lote D parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5264-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Disposición N° 86/12-346/06, a favor del Sr. Irmenio de la Rosa Olate y Juan Ramón Soto (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 14-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 34 As. ubicadas dentro del Lote E parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la

Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4960-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lagos Maximiliano Rafael, Lagos Claudia Romina, Lagos Juana Magali, Lagos Horacio Andrés, Lagos Luciano Agustín. Usufructo Vitalicio a favor de Segundo Maximiliano Lagos (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 295 Has. 64 As. en terrenos escriturados Fuera de dominio fiscal. 64 Has. 02 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas que dicen: La ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, y la ubicada a la derecha dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 26, consta: Providencia realizada por Dirección Legal, la que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 4 de julio de 2024. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2024-01469727-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM. Cumplido, Pase a Dirección General Técnica a fin de emitir dictamen respecto de la Labor Legal requerida para el tipo de mineral denunciado. Finalmente por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, Neuquén, 25 de octubre de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 15; 22 y 29-11-24

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Oveja Negra", **Expediente EX-2022-00658635- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 595 Has.. Titular: "Productora Neuquina de Arenas S.A.S.". Escritura Veinte (20): En la localidad de Zapala,

Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Oveja Negra". A Orden 2, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Santiago Sapag, Ricardo Romero, DNI... Adjunto. Fecha de nacimiento: Ver DNI, nacionalidad argentina, profesión empresario. Domicilio real Ruta Nac. 22, Km. 1.400, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Ruta Nac. 22, Km. 1.400, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Corradini Claudia R., DNI 30.587.923. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad de Zapala. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Ubicación de la Manifestación: Departamento Confluencia. Nombre de la Mina: "Oveja Negra". Minerales Descubiertos (según categoría): Manganeso (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 5698598,1 - Y: 2545543,5; 2= X: 5698598,1 - Y: 2550543,5; 3= X: 5695398,1; Y: 2550543,5; 4= X: 5695398,1 - Y: 2545543,5. Superficie (Has.) (Art. 46 Código de Minería): 1.600 Has.. Estado de los Terrenos: Otros: Propiedad privada y fiscal. En Pág. 3 consta croquis del Pedimento Minero; en Pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$94.611. Firma del Solicitante/ Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Aporada Minera N° 38. A Orden 85 consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, 30 de octubre de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 595 Has. solicitadas para la Manifestación de Cuarzo en Areniscas denominada: "Oveja Negra", tramitada por el EX-2022-00658635- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 50 Has. 69 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 16, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5210-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 24-R.P.I.; a Orden 59-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 539 Has. 24 As. ubicadas en parte de los Lotes Oficiales 19 y 20, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5201-0000,

cuyo dominio consta a nombre de Garro Gonzalo Cesar, Garro Rodrigo Cesar, Garro María Victoria, Garro María Agustina, Garro Carlos Cesar, Garro María del Carmen, Garro María Enriqueta, Lemme María Teresa, Curutchet Ruth Liliana (Oficios obrantes a Orden 24-R.P.I.; a Orden 59-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 5 Has. 07 As. ubicadas dentro del Lote M parte del Lote Oficial 16, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5606-0000, cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (Oficios obrantes a Orden 24-R.P.I.; a Orden 59-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 544 Has. 31 As. en terrenos escriturados Fuera de dominio fiscal. 50 Has. 69 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas que dicen: Julio Cesar Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 86, consta: Informe de Ubicación, realizado por la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, 30 de octubre de 2024: Fecha: 30/10/2024. E.E.: EX-2022-00658635- -NEU-MINERIA#SEMH. Expte. Físico N° Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento. Mineral: Cuarzo en Areniscas. Nombre: Oveja Negra. Superficie (Hectáreas): 595 Has.. Lotes: 16, 19 y 20. Fracción: ... Sección I, Departamento Confluencia. Coordenadas Posgar '94 - Faja 2: Vértices MD X= 5696019,3 - Y= 2549112,3. Superposiciones Observaciones: Pozo, Locación, Áreas Hidrocarburíferas: Aguada del Cajón. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 92, consta: Zapala, Neuquén, jueves 31 de octubre de 2024. Previo a oficial pase a Dirección de Escribanía de Minas para su registro. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, Neuquén, 25 de octubre de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 15; 22 y 29-11-24

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 9.196 Has. 55 As.,

EX-2022-01964865- -NEU-MINERIA#SEMH. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: "Y.P.F. S.A.". Escritura Veintisiete (27): En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2, Pág. 1-3 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo de donde se extraen los siguientes datos: Apellido/Nombre/Razón Social: Y.P.F. S.A., CUIT 30-54668997-9. Domicilio Real: Calle Talero N° 260, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Apellido y Nombre: Corradini Claudia Raquel, DNI 30.587.923. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio Juzgado: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad de Zapala. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1era.. Programa Mínimo de Trabajos: Se adjunta: Sí. Coordenadas del Área a Explorar - Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2: 1= X: 5790775,4 - Y: 2517043,4; 2= X: 5790775,4 - Y: 2523784,4; 3= X: 5775031,4 - Y: 2523784,4; 4= X: 5775031,4 - Y: 2517543,4; 5= X: 5776331,4 - Y: 2517543,4; 6= X: 5776331,4 - Y: 2517043,4; 7= X: 5784406,4 - Y: 2517043,4; 8= X: 5784406,4 - Y: 2519259,4; 9= X: 5787257,4 - Y: 2519259,4; 10= X: 5787257,4 - Y: 2517043,4. Superficie (Has): 9.916 Has.. 24 As.. Adjunta croquis y sellados. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Orden 35 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 10 de abril de 2024. Referencia: Informe de Relacionamento. La superficie de 9.196 Has. 55 As. solicitadas para el Cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2022-01964865- -NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 20, 21-1, Fracción B-C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.790.775,4 e Y= 2.517.043,4; Vértice V1 X= 5.790.775,4 e Y= 2.423.784,4; Vértice V2 X= 5.775.031,4 e Y= 2.523.784,4; Vértice V3 X= 5.775.031,4 e Y= 2.517.543,4; Vértice V4 X= 5.775.156,6 e Y= 2.517.543,4; Vértice V5 X= 5.775.156,67 e Y= 2.519.075,12;

Vértice V6 X= 5.776.331,53 e Y= 2.519.075,12; Vértice V7 X= 5.776.331,53 e Y= 2.519.740,58; Vértice V8 X= 5.777.149,63 e Y= 2.519.740,58; Vértice V9 X= 5.777.149,63 e Y= 2.517.543,63; Vértice V10 X= 5.776.331,4 e Y= 2.517,543,4; Vértice V11 X= 5.776.331,4 e Y= 2.517.043,4; Vértice V12 X= 5.784.406,4 e Y= 2.517.043,4; Vértice V13 X= 5.784.406,4 e Y= 2.519.259,4; Vértice V14 X= 5.787.257,4 e Y= 2.519.259,4; Vértice V15 X= 5.787.257,4 e Y= 2.517.043,4. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Ductos, Pozos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 37 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 10 de abril de 2024. Referencia: Informe de Dominio. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 9.196 Has. 55 As. solicitadas para la s/ Solicitud de Cateo tramitado por el EX-2022-01964865--NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 856 Has. 14 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 21, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6366-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villar Simón Bautista (Oficios obrantes a Orden 9-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 121 Has. 27 As. ubicadas dentro del Lote C parte de los Lotes Oficiales 21 y 1, Fracción B-C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5469-0000, cuyo dominio consta a nombre de Chávez María Loreta (Oficios obrantes a Orden 9-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 5.884 Has. 62 As. ubicadas dentro del Lote T parte de los Lotes Oficiales 20 y 21, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6762-0000, cuyo dominio consta a nombre de Tilleria José Ítalo, Tilleria Perla Mabel. Con usufructo a favor de José Bautista Tilleria (Oficios obrantes a Orden 9-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 1 Has. 16 As. ubicadas dentro del Lote E parte del Lote Oficial 1, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4960-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lagos Maximiliano Rafael, Lagos Claudia Romina, Lagos Juana Magali, Lagos Horacio Andrés, Lagos Luciano Agustín. Usufructo a favor de Segundo Maximiliano Lagos (Oficio obrantes a Orden 9-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 322 Has. 52 As. ubicadas dentro del Lote D parte del Lote Oficial 1, Fracción C,

Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5264-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Resolución N° 407/05 a favor de Irmenio de la Rosa Olate (Oficio obrantes a Orden 9-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 407 Has. 23 As. ubicadas dentro del Lote 1B parte del Lote Oficial 21, Fracción B, Sección XXVII del Departamento Añelo; afectada por las Nomenclaturas Catastrales 06-RR-012-8276-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villar Manuel Segundo, Painemal Ali Cesar Gabriel, Che Comahue Energy (Oficio obrantes a Orden 22-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 108 Has. 32 As. ubicadas dentro del Lote 5B parte del Lote Oficial 21, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-8074-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villar Manuel Segundo, Painemal Ali Cesar Gabriel, Che Comahue Energy (Oficios obrantes a Orden 22-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 150 Has. 84 As. ubicadas dentro del Lote 6B parte del Lote Oficial 21, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-8176-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villar Manuel Segundo, Painemal Ali Cesar Gabriel, Che Comahue Energy (Oficios obrantes a Orden 22-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 151 Has. 03 As. ubicadas dentro del Lote 7B parte del Lote Oficial 21, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-8076-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villar Manuel Segundo, Painemal Ali Cesar Gabriel, Che Comahue Energy (Oficios obrantes a Orden 22-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 183 Has. 46 As. ubicadas dentro del Lote 4B parte del Lote Oficial 1, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7975-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villar Manuel Segundo, Painemal Ali Cesar Gabriel, Che Comahue Energy (Oficios obrantes a Orden 22-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 205 Has. 39 As. ubicadas dentro del Lote 3B parte del Lote Oficial 1, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7875-0000, cuyo dominio consta a nombre de Villar Manuel Segundo, Painemal Ali Cesar Gabriel, Che Comahue Energy (Oficios obrantes a Orden 22-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 804 Has. 57 As. ubicadas dentro del Lote 2B parte de los Lotes

Oficiales 21 y 1, Fracción B-C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-8080-0000, cuyo dominio consta a nombre de Che Comahue Energy (Oficios obrantes a Orden 32-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 8.874 Has. 03 As. en terrenos escriturados Fuera de dominio fiscal. 322 Has. 52 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 40 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 10 de abril de 2024. Referencia: Providencia: YPF S.A.. Cateo: 4.865. En virtud que la presente solicitud recae parcialmente sobre terrenos fuera de propiedad fiscal, líbrese Oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe domicilio de los titulares superficiarios. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2024-00659039-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM y notifíquese lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 38. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideran con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, Neuquén, 23 de octubre de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 15 y 22-11-24

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 4.990 Has., **Expediente N° 7712-000476/2017**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: "CORMINE S.E.P.". Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en calle Ejército

Argentino y Primera Junta de la Ciudad de Zapala, en representación de Corporación Minera del Neuquén - CORMINE SEP, titular del Expediente, con domicilio real y legal en calle La Rioja N° 564, Ciudad del Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito Cateo de Cuarzo que se encuentra en el Departamento Confluencia dentro de los Lotes bajo Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5569-0000, 09-RR-016-4479-0000, 09-RR-016-5368-0000, 09-RR-016-5266-0000, 09-RR-016-6477-0000, 09-RR-016-4862-0000, 09-RR-016-5264-0000, en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 4.990 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: V1 X= 5.701.060,69 - Y= 2.523.363,41; V2 X= 5.701.060,69 - Y= 2.530.966,50; V3 X= 5.695.212,36 - Y= 2.530.966,50; V4 X= 5.695.212,36 - Y= 2.528.276,93; V5 X= 5.694.105,94 - Y= 2.528.276,93; V6 X= 5.694.105,94 - Y= 2.523.363,41. Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del Cateo solicitado. Se adjunta sellados correspondientes a la Solicitud de Cateo. Se adjunta sellados de inscripción como Productor Minero. Se adjunta programa mínimo de trabajos y estimación de inversiones. Se adjunta Declaración Jurada según Art. 25° del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. Zapala, 10 de agosto de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/26 del Expte. N° 7712-00476/2017. La superficie de 4.990 Has. resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 7712-000476/2017, han quedado ubicados en los Planos de esta Oficina dentro de los Lotes 28, 31-23, 26, 27, 30 y 31, Sección I y II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.701.060,69 e Y= 2.523.363,41, sus lados miden: Al Norte con 7.603,09 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.701.060,69 e Y= 2.530.966,5. Al Este con 5.848,33 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.695.212,36 e Y= 2.530.966,5. Al Sur en tres partes. La primera parte con 2.689,57 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.695.212,36 e Y= 2.528.276,93. La segunda parte con 1.106,42 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.694.105,94 e Y= 2.528.276,93. La tercera parte con 4.913,52 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.694.105,94 e Y= 2.523.363,41. Al Oeste con 6.954,75 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente Pedimen-

to, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 4.990 Has. solicitadas para la s/Solicitud Permiso de Cateo, tramitado por el Expte. N° 7712-000476/2017, se ubica en nuestra Cartografía dentro de ejido Centenario, según el siguiente detalle: 527 Has. 89 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 23, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5569-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (Oficios obrantes a Fs. 12-R.P.I.; a Fs. 22/25-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 1.599 Has. 22 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 26, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5368-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (Oficios obrantes a Fs. 13-R.P.I.; a Fs. 22/25-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 1.828 Has. 89 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 27, Sección II del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-016-5266-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (Oficios obrantes a Fs. 14-R.P.I.; a Fs. 22/25-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 9 Has. 5 As. ubicadas dentro del Lote 34 que es parte del Lote Oficial 30, Sección II del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-016-5264-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 15-R.P.I.; a Fs. 22/25-Dirección Prov. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 866 Has. 45 As. ubicadas dentro del Lote 30B que es parte del Lote Oficial 30, Sección II del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4770-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 15-R.P.I.; a Fs. 22/25-Dirección Prov. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 25 Has. 15 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 31, Sección II del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4862-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José. (Oficios obrantes a Fs. 16-R.P.I.; a Fs. 22/25-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 132 Has 90 As. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 28 y 31, Sección I del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-016-4479-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Fs. 19/21-R.P.I.; a Fs. 22/25-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 875 Has. 95 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. 4.114 Has. 05 As. escrituradas en terrenos fuera de dominio. Superposiciones: Ejido de Senillosa. Se adjunta copia del plano

en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico, DMA -JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de octubre de 2018. Regístrese la Solicitud de Cateo en el Protocolo de Exploraciones y publíquese por una vez en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20 (veinte) días de su publicación, comparezcan todos los que con algún derechos se creyeran a deducirlo (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Cumplido, emplázase al interesado para que el término de 30 (treinta) días acredite haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido la presente Solicitud de Cateo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demián Saccoccia, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de diciembre de 2018. Registro Número Tres (03). Zapala, Neuquén, 28 de octubre de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 15 y 22-11-24

Solicitud de Cateo, No Aclara Mineral. Superficie: 9.955 Has., **Expediente EX-2024-00167497- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Dalmiro Zolezzi Mir y Otros. Escritura Diecisiete (17): En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2, Pág. 1/3 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Datos del Solicitante/Apellido, Nombre/Razón Social: Zolezzi Mir Dalmiro y Otros, DNI 35.608.114. Fecha de nacimiento el 26/12/1990, nacionalidad argentina, profesión Geólogo, estado civil soltero. Domicilio Real: Calle Calderón N° 351, Ciudad de S.M. Andes, Provincia del Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: A. Cháneton 1.270, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: dalmirozolezzi@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Apellido y Nombre: Christian Alexis Salazar Alcalde, D.N.I./L.E./L.C./Matrícula: 18.837.801. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio del Juzgado: A. Cháneton 1.270, Ciudad de Zapala. Domicilio Elec-

trónico: csalazarabog@yahoo.com.ar. Estado de los Terrenos. Otros: Área de estepa sin alambiar y presuntamente fiscal. Categorías de Minerales a Explorar: No indica. Programa Mínimo de Trabajos. Se adjunta: Sí. Coordenadas del Área a Explorar - Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2: 1: X= 2391100.0 e Y= 5757300.0; 2: X= 2391100.0 e Y= 5755800.0; 3: X= 2395500.0 e Y= 5755800.0; 4: X= 2395500.0 e Y= 5752400.0; 5: X= 2398300.0 e Y= 5752400.0; 6: X= 2398300.0 e Y= 5748100.0; 7: X= 2393400.0 e Y= 5748100.0; 8: X= 2393400.0 e Y= 5751200.0; 9: X= 2381700.0 e Y= 5751200.0; 10: X= 2381700.0 e Y= 5755200.0; 11: X= 2379900.0 e Y= 5755200.0; 12: X= 2379900.0 e Y= 5757300.0. Superficie (Has.): 10.000 Has.. Adjunta croquis y sellados. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Lic. Dalmiro Zolezzi Mir, DNI 35.608.114. A Orden 35 obra Informe de Dominio de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, martes 13 de agosto de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 9.955 Has. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2024-00167497- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 145 Has. 66 As. ubicadas dentro del Lote A2 parte del Lote Oficial 12, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-4106-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ascheri Luisa Asunción, Ascheri María, Ibáñez Oscar, Ibáñez Alberto Ignacio, Ibáñez Miguel Segundo, Ascheri Jacinto (Oficios obrantes a Orden 21-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 8.749 Has. 22 As. ubicadas dentro del Lote B parte de los Lotes Oficiales 12, 13, 14 y 18, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-4421-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ascheri Luisa Asunción, Ascheri María, Ibáñez Oscar, Ibáñez Alberto Ignacio, Ibáñez Miguel Segundo, Ascheri Jacinto (Oficios obrantes a Orden 21-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 60 Has. 93 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 17, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-2428-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Decreto N° 5008/66). (Oficios obrantes a Orden 27-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Prov. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 300 Has. 07 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 13, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afec-

tadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-011-2428-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Decreto N° 5008/66), (Oficios obrantes a Orden 28-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Prov. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 424 Has. 6 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 14, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-3327-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 29-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Prov. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 274 Has. 52 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 12, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches; afectada por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-3706-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Decreto N° 5008/66), (Oficios obrantes a Orden 30-R.P.I.; a Orden 33-Dirección Prov. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 1.060 Has. 12 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. 8.894 Has. 88 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 36 consta: Zapala, Neuquén, martes 13 de agosto de 2024. Referencia: Informe de Relacionamento: La superficie de 9.955 Has. solicitadas para el Cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2024-00167497- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 1, 13, 14 y 17, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.757.300 e Y= 2.379.900; Vértice V1 X= 5.757.300 e Y= 2.391.100; Vértice V2 X= 5.755.800 e Y= 2.391.100; Vértice V3 X= 5.755.800 e Y= 2.395.500; Vértice V4 X= 5.752.400 e Y= 2.395.500; Vértice V5 X= 5.752.400 e Y= 2.398.300; Vértice V6 X= 5.748.100 e Y= 2.398.300; Vértice V7 X= 5.748.100 e Y= 2.393.400; Vértice V8 X= 5.751.200 e Y= 2.393.400; Vértice V9 X= 5.751.200 e Y= 2.381.700; Vértice V10 X= 5.755.200 e Y= 2.381.700; Vértice V11 X= 5.755.200 e Y= 2.379.900. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería,

Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 36 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 14 de agosto de 2024. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 35, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 15 y 22-11-24

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 807 Has. 64 As., **EX-2023-02501015- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: "Juan Migliore". Escritura Veintiséis (26): En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2, Pág. 4/6 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Datos del Solicitante/Apellido, Nombre/Razón Social: Migliore Juan, DNI 14.384.522. Fecha de nacimiento el 05/03/1961, nacionalidad argentina, profesión Abogado, estado civil: No consta. Domicilio real calle Rector Vicente Gallo N° 2.573, Ciudad: Malvinas Argentinas, Provincia de Bs.As.. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Zeballos N° 480, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: juanmigliore61@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Migliore Juan, DNI 14.384.522. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Zeballos N° 480, Ciudad de Zapala. Domicilio Electrónico: juanmigliore61@gmail.com. Estado de los Terrenos: Otros: Algunos alambrados y tranqueras. Categorías de Minerales a Explorar: 1era.. Programa Mínimo de Trabajos. Se adjunta: No consta. A Pág. 5/25 consta: Coordenadas del Área a Explorar - Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2: VNO: X= 5695212,3598 e Y= 2528276,9302; 1: X= 5695212,3598 e Y= 2535027,9568; 2: X= 5695145,3999 e Y= 2535027,9568; 3: X= 5695145,3999 e Y= 2543860,2388; 4: X= 5692157,9229 e Y= 2546738,2999; 5: X= 5691390,3920 e Y= 2546738,2999; 6: X= 5691390,3920 e Y= 2545479,8863; 7: X= 5691110,5358

e Y= 2545479,8863; 8: X= 5691094,1283 e Y= 2528276,9302. Superficie (Has.): 7.057.21 Has.. A Pág. 6/25 consta: Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Juan Migliore. Adjunta croquis y sellados. A Orden 39 obra Informe de Relacionamiento y Dominio de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 5 de septiembre de 2024. La superficie de 807 Has. 64 As. solicitadas para el Cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2023-02501015- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 23, 24, 27, 28, 31 y 32, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.

Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.528.276,93 e Y= 2.528.276,93; Vértice V1 X= 5.691.551,8 e Y= 2.546.738,3; Vértice V2 X= 5.691.390,9 e Y= 2.546.738,3; Vértice V3 X=5.691.390,39 e Y= 2.545.479,89; Vértice V4 X= 5.691.094,13 e Y= 2.545.479,89; Vértice V5 X= 5.691.094,13 e Y= 2.528.276,93. La documentación probatoria de la situación dominial del presente Pedimento resulta que la superficie de 807 Has. 64 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-02501015- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 807 Has. 64 As. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 23, 24, 27, 28, 31 y 32, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4479-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Orden 37-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 807 Has. 64 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal.

Superposiciones: Pozos, S/Cantera en PP 2503/2004. Ejido de Senillosa. Parque Eólico Cerro Senillosa. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 41 consta providencia de la Dirección Legal, que textualmente dice: Zapala, Neuquén, viernes 6 de septiembre de 2024.

Referencia: Pase a Dirección de Escribanía de Minas, EX-2023-02501015- -NEU-MINERIA#SEMH. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 39, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica

que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 15 y 22-11-24

Solicitud de Cateo. Superficie: 8.431 Has. 85 As., **EX-2023-01932851- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Compañía de Minas Leila Anahí Gret, Diego Agustín Oringo. Escritura Veintiocho (28): En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2, Pág. 1/3 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido/Nombre/Razón Social: Leila Anahí Gret y Otros, DNI 38.811.433, fecha de nacimiento el 28/05/95, nacionalidad argentina, profesión estudiante de Kinesiología, estado civil soltera. Domicilio Real: Calle Río Negro N° 806, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Río Negro N° 806, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: slg.mineravial@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: No consta. Categorías de Minerales a Explorar: 1era.. Coordenadas del Área a Explorar - Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2: 1= X: 5698851 - Y: 2447313; 2= X: 5698851 - Y: 2460313; 3= X: 5692313 - Y: 2460313; 4= X: 5692313 - Y: 2447313. Superficie (Has.): 8.500. Adjunta croquis y sellados. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible sin aclaración. A Orden 32 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 8 de noviembre de 2023. Referencia: Informe de Dominio. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 8.431 Has. 85 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01932851- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en superposición parcialmente con ejido Ramón Castro, según el siguiente detalle: 2.023 Has. 15 As. ubicadas dentro de la Fracción I del Lote Oficial 4, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-

4982-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ávila Claudio Eleuterio, Ávila Lucrecia del Carmen (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 2.285 Has. 2 As. ubicadas dentro de la Fracción A parte del Lote Oficial 5, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4880-0000, cuyo dominio consta a nombre de Aldinucci Fortunato Antonio, WFL S.R.L. (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 84 Has. 09 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia; Massa Marta Aurelia; Mallona Hebe Nereida; Massa Néstor Emilio, Massa, Osvaldo Roberto, Massa María Matilde, Massa Emma Lucia, Insua Lobato Julia, Massa Ricardo Manuel, Massa Alejandra Cora, Massa Jorge Santiago, Massa Beatriz Matilde, Massa Marta Josefina, Massa Susana Inés, Massa Santiago Carmelo, Massa Fernando Antonio, Altieri Horacio José Martin, Altieri Santiago Roberto Mario, Altieri Sebastián Pablo Gregorio, Altieri María del Rosario, Altieri Agustín Pedro Antonio, Altieri Mariana Carmen, Altieri Juan Marcelo Francisco (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 2.063 Has. 09 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4679-0000, cuyo dominio consta a nombre de González de Colle Ángela Rufina (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 35 Has. 41 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 7, Sección XI del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5768-0000, cuyo dominio consta a nombre de Mottura Tomas (Oficios a Orden 12-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal provincial. 1.070 Has. 02 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; afectada por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. 124 Has. 25 As. ubicadas dentro del Lote U parte del Lote Ofi-

cial 1, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4803-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ávila Claudio Eleuterio, Ávila Lucrecia del Carmen (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 20 Has. 32 As. ubicadas en parte del Lote Oficial 29, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5400-0000, cuyo dominio consta a nombre de Iturralde Dámaso (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 481 Has. 86 As. ubicadas dentro del Lote R parte del Lote Oficial 1, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5183-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 20-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 8 Has. 46 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 1, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5284-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 21-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 169 Has. 77 As. ubicadas dentro del Lote T parte del Lote Oficial 1, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-5001-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 22-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 31 Has. 64 As. ubicadas dentro del Lote S parte del Lote Oficial 1, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-5201-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 23-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 34 Has. 59 As. ubicadas dentro del Lote Q parte del Lote Oficial 1, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-5383-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 23-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 7.705 Has. 53 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 726 Has. 32 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Di-

rección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 34 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 8 de noviembre de 2023. Referencia: Informe de Relacionamento: La superficie de 8.431 Has. 85 As. resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2023-01932851- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 7-1, 4, 5, 8, 9, 12-29, Sección XI-X-VI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.698.551 e Y= 2.447.313, sus lados miden: Al Norte con 13.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.98.851 e Y= 2.460.313. Al Este con 6.538 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.692.313 e Y= 2.460.313, 84. Al Sur en cinco partes. La primera parte con 11.012,01 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.692.313 e Y= 2.449.300,89. La segunda parte con 494,32 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.692.788,59 e Y= 2.449.166,19. La tercera parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.692.706,78 e Y= 2.448.877,56. La cuarta parte con 409,29 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.692.313 e Y= 2.448.989,17. La quinta parte con 1.676,17 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.692.313 e Y= 2.447.313. Al Oeste con 6.538 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Se desafecta la superficie superpuesta de los Pedimentos preexistentes 8940/1976; 7977/1973 aún en la Cartografía. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Pozos. Ductos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 36 consta: Zapala, Neuquén, viernes 10 de noviembre de 2023. Referencia: Providencia de Dirección Legal. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 34 del E.E., Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, Neuquén, 30 de septiembre de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

CONTRATOS

“DOS NOVENTA SRL”

En la Ciudad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro; los señores: Diego De La Fuente, argentino, estado civil soltero, nacido el día 23 de mayo de 1978, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad Número 26.620.190, CUIL 20-26620190-8 y la Sra. Maria Lourdes Guillot, argentina, estado civil soltera, nacida el 26 de noviembre de 1991, de profesión Publicista, Documento Nacional de Identidad Número 36.362.190, CUIL 27-36632190-8; ambos con domicilio en la calle Lago Villarino Número 290 de la Ciudad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén y ambos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: “DOS NOVENTA SRL”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Servicio de eventos publicitarios. Capital: \$280.000, dividido en 280 cuotas de \$1.000, suscriptas por Diego De La Fuente, suscribe 196 (ciento noventa y seis) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$49.000,00 (pesos cuarenta y nueve mil) y Maria Lourdes Guillot, suscribe 84 (ochenta y cuatro) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$21.000,00 (pesos veintiún mil) lo que suma la totalidad del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos

tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. Gerentes: Se designa como Gerente a Diego De La Fuente, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas por el Artículo 264 de la Ley 19550 y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 157 de la Ley 19550 en la calle Av. Siete Lagos Número 3.314 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

1p 22-11-24

SERVICIOS ELIAS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado del 07-10-2024 y Declaración Jurada del 08-11-2024, Alejandra Noemi Elias, argentina, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Andert, nacida el 05 de julio de 1964, Documento Nacional de Identidad 16.503.451, CUIL 27-16503451-7, domiciliada en Marcial Bravo 661 de esta ciudad, Ingeniera Civil; Marcela Elisa Elias, argentina, divorciada, nacida el 04 de abril de 1968, Documento Nacional de Identidad 20.234.465, CUIL 27-20234465-3, domiciliada en Los Incas 425, Casa 71 de esta ciudad, cedieron a Ricardo Pablo Nicolas Kovalyk, argentino, casado en primeras nupcias con Marisa Edith Elías, Documento Nacional de Identidad 14.878.804, nacido el 28 de junio de 1962, CUIL 23-14878804-9, empresario, domiciliado en Lote 13, Sección Chacras de la Ciudad de Plottier, 166 cuotas de cien pesos valor nominal cada una, 167 cuotas de cien pesos valor nominal cada una, respectivamente de SERVICIOS ELIAS S.R.L., constituida por instrumento privado de fecha 13 de diciembre de 2019, la que se registró en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número XII de S.R.L., Folios 2482/2486 en fecha 23 de agosto de 2021, está presente la restante socia: Marisa Edith Elias, argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo Pablo Nicolás Kovalyk, nacida el 04 de agosto de 1965, Documento Nacional de Identidad 16.717.355, CUIL 27-16717355-7, domiciliada en Lote 13, Sección Chacras de la Ciudad de Plottier, Docente. Modifican la Cláusula Cuarta que quedará redactada de la siguiente forma: "El capital suscrito se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada

una, siendo el aporte de cada socio el siguiente: Alejandra Noemí Elias, suscribe quinientas (500) cuotas; Marcela Elisa Elias, quinientas (500) cuotas; Marisa Edith Elias, seiscientas sesenta y siete (667) cuotas y Ricardo Pablo Nicolás Kovalyk, trescientas treinta y tres (333) cuotas. El cien por ciento de las cuotas están integradas”.

1p 22-11-24

ILA S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 2 de julio de 2023, los socios de ILA S.R.L. resuelven por unanimidad aprobar en Acta N° 24 la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de duración y reforma de la Cláusula N° 2 del contrato social, el cual establece que se reconduce la sociedad por veinte (20) años desde la inscripción registral de la presente reconducción. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 29396/23, “ILA S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Plazo de Duración por Reconducción), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 14 de noviembre de 2024. Fdo. Fabani Gianna.

1p 22-11-24

“TRANSPORTE LIGHUEN SAS”

Modificación de Instrumento Constitutivo y Modificaciones

Por instrumento privado modificatorio de fecha 29 de febrero de 2024, los socios de “Transporte Lighuen SAS” modificaron el Artículo Primero y el Artículo Tercero del instrumento constitutivo y modificatorios de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad constituida bajo la denominación social “TRANSPORTE LIGHUEN SAS”, continúa funcionando bajo la denominación social “LIGHUEN SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por

cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: a) Prestación de servicios de transporte de pasajeros no comprendidos en el Art. 299 inc. 5 de la LSC y transporte de carga de vehículos de carácter privado, conforme a las normas legales que rigen dicha actividad. b) Servicios de transporte escolar y de turismo, transporte de operarios y personal de la construcción, oleoductos, empresas de energía eléctrica y empresas vinculadas a la actividad de la construcción, petrolera y minera. c) Servicios de transporte de carga generales, incluyendo transporte de cargas líquidas y sólidas. d) Desarrollar, diseñar y producir piezas y materiales a partir de la actividad metalúrgica para sector privado y público. e) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, carpintería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. f) Realizar servicios de apoyo en las industria petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas. El presente edicto fue ordenado en autos: “TRANSPORTE LIGHUEN SAS s/Inscripción Modificación de Contrato (Denominación y Objeto)”, (Expte. N° 29595/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 15 de noviembre de 2024. Fdo. Fabani Gianna.

1p 22-11-24

MINDSUR S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 2024, los señores: Juan Manuel Rubino, DNI N° 29.718.417, CUIT 20-29718417-3, argentino, nacido el 18/11/1982, casado en primeras nupcias con María Inés Ortega, DNI N° 31.126.403, de profesión Ingeniero, domiciliado en Calle 8 sin nombre Número 787, Unidad Funcional 290 del Barrio El Vergel de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Pablo Cesar Lombard, DNI N° 28.514.444, CUIT N° 20-28514444-3, argentino, nacido el 22/04/1982, casado en primeras nupcias con Luciana Beatriz Orlandi, DNI N° 29.988.709, de profesión Ingeniero, domiciliado en Manzana L, Lote 9, Loteo Venecia de la Ciudad de Plottier; Provincia del Neuquén y Víctor Javier Esquibel, DNI N°

21.785.221, CUIT N° 20-21785221-9, argentino, nacido el 04/07/1970, casado en primeras nupcias con Celia Viviana Landero, DNI N° 21.952.682, comerciante, domiciliado en calle Chos Malal N° 265, Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, celebraron el contrato constitutivo de "MINDSUR S.R.L.". Domicilio Legal: En jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero. Sede Social: En calle Araucaria N° 1.636 de esta ciudad, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I- Servicios Industriales: Ensayos y calibraciones de equipos e instrumentos en laboratorio, en campo y en instalaciones de clientes. Servicios de metrología. Desarrollo de proyectos, asistencia técnica y capacitación en mantenimiento industrial, diagnóstico de tableros eléctricos y equipos, relevamiento de instalaciones, integración de equipos, mejora de procesos, diseño, producción y ejecución de proyectos energéticos y soluciones tecnológicas. II- Ingeniería y Obras: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, interviniendo en compulas, licitaciones y/o contrataciones, dirección y construcción de plantas industriales, soldaduras de alta media y baja presión, obras viales: Gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en general todo tipo de obras de ingeniería, agrimensura y arquitectura de carácter público o privado. III- Formación: Capacitación profesional en metrología, gestión, uso y mejora de la energía, montajes, obras e ingeniería, soluciones tecnológicas, mejora de procesos y mantenimiento industrial, pudiendo brindar servicios educativos, docencia y difusión. Dictado, coordinación, organización, difusión, patrocinio, auspicio y supervisión de charlas, conferencias, debates, seminarios, disertaciones, congresos, exposiciones, simposios, ferias, audiovisuales, viajes culturales y cursos de capacitación; ensayos, estudios, teorías, tesis y eventos. Estos objetos sociales solo podrán ser desplegados por la sociedad mediante autorización expresa cuando ello fuera pertinente, previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia, cuando sean condicionantes y por medio de profesionales habilitados y/o matriculados, cuando la índole de la actividad

y/o el servicio, así lo requiera. La falta de cumplimiento previo de los requisitos normativos de cada actividad regulada, implicará la imposibilidad legal de su aplicación habitual, eventual o accidental. Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio respectivo, pudiendo ser prorrogada por unanimidad de los socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$6.000.000), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos veinte mil (\$20.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de la siguiente forma: El socio Juan Manuel Rubino, la cantidad de cien (100) cuotas sociales, por un total de pesos dos millones (\$2.000.000); el socio Pablo Cesar Lombard, la cantidad de cien (100) cuotas sociales, por un total de pesos dos millones (\$2.000.000) y el socio Víctor Javier Esquibel, la cantidad de cien (100) cuotas sociales, por un total de pesos dos millones (\$2.000.000). La integración se realizará en dinero efectivo por el veinticinco (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio conforme al Art. 149 de la Ley N° 19550. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios los cuales, resuelta la ampliación del capital, tendrán preferencia en proporción a sus aportes en la nueva suscripción. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por uno o más Gerentes, socio o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta y durarán en el cargo por plazo indeterminado. El o los Gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. En garantía del buen desempeño de sus funciones el o los Gerentes depositarán en la caja de la sociedad una suma igual al treinta por ciento (30%) del capital social, o sea, la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000) o su equivalente en títulos o valores o pagaré sin protesto a la orden de la sociedad. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Administradores: Se designa como socios Gerentes a Juan Manuel Rubino y a Víctor Javier Esquibel. Fiscalización: La sociedad prescinde de establecer un Órgano de Fisca-

lización, Sindicatura o Consejo de Vigilancia, de conformidad con el Artículo 158 de la Ley N° 19550. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299 inciso 2 de la Ley 19550. Ejercicio Social: Cierra el día 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en los autos: "MINDSUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente 30498/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 13 de noviembre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-11-24

MAS GAMING SRL

Instrumento Modificatorio

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 29 días del mes de octubre de 2024, Montiveros Mirna Gabriela, DNI 31.805.177, con domicilio en Santiago del Estero 152 de la Provincia del Neuquén, en carácter de autorizada a hacer la inscripción del contrato social de MAS GAMING SRL, manifiesto por cuenta y orden de los socios Aravena Andrea Carolina, D.N.I. 39.083.583 y Aravena Pablo Nicolas, D.N.I. 34.807.073, la decisión de modificar el contrato constitutivo de MAS GAMING SRL, por el siguiente articulado: Artículo Primero: Agréguese el Artículo Quinto, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El socio que desee ceder en todo o en parte sus cuotas sociales, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado u otro método fehaciente, con una antelación no menor de noventa días al cierre del ejercicio en curso. Sus consocios tendrán la preferencia y el privilegio en la compra de las cuotas a ceder, para lo cual deberán manifestar si harán uso de esos derechos, dentro de los treinta días de hecha la comunicación por el socio saliente. Vencido este término sin que hayan ejercitado estos derechos, el socio saliente podrá ceder su cuota a un tercero. El haber del socio saliente se determinará mediante un balance que se practicará al efecto y el pago de sus cuotas se efectuará en un pago de contado.

1p 22-11-24

LUPULOS VALLE SELECTO S.R.L.

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de abril de 2022, los socios de LUPULOS VALLE SELECTO S.R.L. resolvieron la renovación del mandato como socio Gerente del socio Pablo Ernesto Mendez, DNI 24.901.452, por tres (3) períodos. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "LUPULOS VALLE SELECTO S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 30151/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de octubre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-11-24

WTS DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que por contrato de cesión de acciones de fecha 07 de agosto de 2024, el Sr. Joseph Le Roy Harker, con Pasaporte Estadounidense N° 643.022.508, cedió a título oneroso la cantidad de 1.250 cuotas sociales, con un valor nominal de \$1.000, representando la suma de \$1.250.000, a favor del Sr. Angel Humberto Salazar, DNI 16.201.347, domiciliado en Avda. 30 de Octubre y Ruta 6 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado, nacido el 20 de enero de 1963, que le pertenecían en la sociedad: "WTS DEL SUR S.R.L." inscrita bajo el N° 36, F° 294/307, T° II-SRL, Año 2019. Asimismo, a partir de la cesión antes mencionada, los socios actuales deciden modificar la Cláusula Quinta del contrato social, la cual se transcribe a continuación: Novena: Los socios deciden por unanimidad modificar la Cláusula Quinta del contrato social la cual queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$5.000.000,00 (pesos cinco millones), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Angel Humberto Salazar, suscribe 3.125 (tres mil ciento veinticinco) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, representando \$3.125.000 (pesos tres millones ciento veinticinco mil), o sea, el 62,50% del capital social y el Sr. Eliezer Federico Trapaglia, suscribe 1.875 (mil ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pe-

sos mil) cada una, representando \$1.875.000 (pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil), o sea, el 37,50% del capital social. Las 5.000 (cinco mil) cuotas sociales del capital social están totalmente integradas. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Reunión de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

1p 22-11-24

“De Champ SAS”

Por instrumento privado de fecha 05 de noviembre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “De Champ SAS”. Socios: La Sra. Maria Fernanda Castañeda, DNI 28.391.983, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-28391983-3, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de diciembre de 1980, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mascardi 335, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “De Champ SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Agropecuarias: Mediante el asesoramiento y la explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, compras, venta y acopio de cereales; ejecución de procesos agrícolas y ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Capital: \$543.142, dividido por 543.142 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maria Fernanda Castañeda, suscribe a la cantidad de 543.142 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano

de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.391.983, Maria Fernanda Castañeda. Suplente/s: DNI 31.110.028, Víctor Alejandro Fernandez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 22-11-24

“JUOL SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de noviembre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “JUOL SAS”. Socios: El Sr. Arturo Giovanni Betanzo Martinez, DNI 18.840.274, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18840274-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de junio de 1975, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en Casa 2.531, Calle 01.917, Barrio 107 Vivien-das Bis, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “JUOL SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) La explotación, administración, gestión y prestación del servicio de establecimientos geriátricos, prestando servicios de hospedaje, de alimentación y de vigilancia médica, acorde con una asistencia no sanatorial; contratación de personal médico autorizado y demás especialistas para la prestación de los servicios de salud y los que sean necesarios, los que se ejercerán por profesionales debidamente habilitados y demás especialistas que serán contratados a tales efectos. B) Proveer la prestación integral de servicios médicos en el marco de convenios a celebrarse en entidades públicas, privadas y/o mixtas encuadradas en el régimen nacional de obras sociales y/u obras sociales nacionales y provinciales y/o cualquier otra forma de prestación médica (ART, mutuales, asociaciones, prestadores de medicina prepaga, regionales, zonales y/o locales). C) La comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. Tendrá capacidad jurídica para comprar implementos geriátricos y accesorios, gestionar créditos en entidades privadas, bancarias y financieras, realizar actividades de exportación e importación, operaciones afines y complementarias de cualquier clase, por cuenta propia o asociada a otras empresa o terceros independientes en el país o en el extranjero, celebrar convenios de prestación

de servicios y realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Capital: \$543.142, dividido por 543.142 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Arturo Giovanni Betanzo Martinez, suscribe a la cantidad de 543.142 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.840.274, Arturo Giovanni Betanzo Martinez. Suplente/s: DNI 29.750.833, Cristina Beatriz Quiroga. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 22-11-24

BLU BOREAL SAS

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13/09/2024, la socia de BLU BOREAL SAS resolvió modificar: Que el Artículo Tercero. Objeto: Queda redactado de la siguiente manera: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Prestación de servicios de desarrollo y gestión integral de empresas, asesoramiento, inspección, consultoría y auditoría en materia de calidad, medio ambiente y seguridad e higiene en el trabajo para empresas. Servicio de alquiler de vehículos, equipamientos, herramientas y módulos habitacionales. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. 30346/24), "BLU BOREAL SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 22-11-24

“THIAMAR SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de noviembre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “THIAMAR SAS”. Socios: El Sr. Pablo Martin Zapata, DNI 31.359.026, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31359026-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de diciembre de 1984, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Río Turbio 4.099, Lote 75, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “THIAMAR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción y venta de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, barrios cerrados, loteos, urbanizaciones y centros recreativos. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$10.000.000, dividido por 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Martin Zapata, suscribe a la cantidad de 10.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.359.026, Pablo Martin Zapata. Suplente/s: DNI 17.520.768, Ana Maria Silvestrini. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 22-11-24

“valencia food SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de noviembre de 2024 se constituyó la

sociedad denominada: "valencia food SAS". Socios: El Sr. Yorber Abrahan Lujano Ontiveros, DNI N° 96.091.263, CUIL/CUIT/CDI N° 20-96091263-3, de nacionalidad venezolana, nacido el 05 de julio de 1996, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ortega y Gasset 4.072, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Cristian Ezequiel Albornoz Monsalves, DNI 35.864.516, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35864516-0, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de diciembre de 1990, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Homero Manzi 2.674, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "valencia food SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar actividades gastronómicas en locales propios o de terceros. Fabricar, elaborar, distribuir, comprar, vender, consignar, importar y exportar productos relacionados con la actividad. Explotar establecimientos de restauración, bares, cafeterías y servicios de hostelería. Explotar servicio de catering, de concesiones gastronómicas. Organizar y prestar logística en eventos sociales. La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, mantenimiento, limpieza, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. Capital: \$543.142, dividido por 543.142 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Yorber Abrahan Lujano Ontiveros, suscribe a la cantidad de 271.571 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Cristian Ezequiel Albornoz Monsalves, suscribe a la cantidad de 271.571 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.864.516, Cristian Ezequiel Albornoz Monsalves. Suplente/s: DNI 96.091.263, Yorber Abrahan Lujano Ontiveros. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

LICITACIONES**PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN****ADMINISTRACIÓN GENERAL****DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 09/24****Expte. N° EX-2024-00015967- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ**

Objeto: “Adquisición de servidores y equipamiento de infraestructura para servidores y redes con destino a la Dirección General de Informática”.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 02 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén, Departamento Compras y Contrataciones, sita en calle Juan B. Alberdi N° 52, 1° Piso, Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial, Departamento Compras y Contrataciones, calle Juan B. Alberdi N° 52, 1° Piso, Neuquén Capital - Tel.: (0299) 5691138 al 1144 ó Cel.: (0299) 4058894/6324603. Sitio web institucional: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/> (válido para cotizar).

1p 22-11-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 31/24****Expediente Electrónico EX-2022-00598235-NEU-DESP#SOP**

Objeto: C.P.E.M. N° 96, Chacra 30, Nuevo Edificio, San Martín de los Andes.

Presupuesto Oficial: \$3.723.002.654 (pesos tres mil setecientos veintitrés millones dos mil seiscientos cincuenta y cuatro).

Plazo de Ejecución: 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.

Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: El día jueves 19 de diciembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja N° 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día jueves 19 de diciembre a las 12:00 horas, en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja N° 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: Solicitar información en la casilla de correo electrónico: obraspublicasneuquen@gmail.com - Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

1p 22-11-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 22/24

Objeto: Obra: "Corrimiento L.A.T. 132 kV, Alto Valle Colonia Centenario, Zona PIN".

Presupuesto Oficial: \$1.002.085.834,29 (pesos un mil dos millones ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 29/100) más I.V.A., a valores del mes de octubre de 2024.

Fecha de Apertura: El día martes 17 de diciembre a las 11:00 hs., en Oficinas de la Gerencia de Obras, sita en calle Buenos Aires N° 283, Piso 1 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: \$1.000.000,00 (pesos un millón) más impuestos.

Venta de Pliegos: En la Tesorería del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la Apertura - Teléfonos: 0299-4456653/6654/6655.

Informes: En la Gerencia de Obras del E.P.E.N. - Teléfonos: 0299-4456751/53, en calle Buenos Aires N° 283, Piso 1 de Neuquén Capital.

1p 22-11-24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 255

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 255 para un (1) cargo de Fiscal Jefe/a, con destino a la Unidad de Coordinación y Jefatura del M.P.F., IV Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la Ciudad de San Martín de los Andes -Categoría MF2-.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dr. Santiago Otamendi; Suplente: Dr. Cristian Casais. Ministerio Público Titular: Dr. Pablo Vignaroli; Suplente: Dr. Juan Agustín García.

Plazo para Consultas: Desde el 13 al 29 de noviembre de 2024, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso), de 08:00 a 14:00 hs., o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 25 al 29 de noviembre de 2024, las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 26/03/25 a partir de las 8:30 hs. y Oral: 27 y 28/03/25 a partir de las 8:30 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Art. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por si misma. La que no lo sea, deberá además, presentarse en formato papel para su co-

tejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533), se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 22-11-24

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN NEUQUINA DE GIMNASIA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Gimnasia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 11 de diciembre de 2024 a las 21:30 hs., en la sede social sita en la calle Independencia N° 832 de la Ciudad de Neuquén y por medio de videollamada y con asistencia de medio Electrónico Zoom ID: 7771216534, Contraseña: FNG. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asociados para refrendar el Acta.
 - 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Renovación de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Prof. Diego Carlos Villarruel, Presidente.

1p 22-11-24

ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN
Y AFINES DEL NEUQUÉN
(A.C.I.P.A.N.)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.), convoca a Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el lunes 23 de diciembre de 2024 a las 18:00 hs., en la sede social de la institu-

ción, sita en Diagonal 9 de Julio N° 67 de la Ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 77 con cierre 30 de junio de 2024.
- 3) Elección de dos miembros para el Órgano de Fiscalización.

Nota: Artículo 33 del Estatuto Social: “Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios, sino concurriere el número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera que sea el número de socios concurrentes”.

Fdo. La Comisión Directiva.

1p 22-11-24

ASOCIACIÓN CIVIL PLANTA NOTHUE

Asamblea General Ordinaria Anual

La Asociación Civil Planta Nothue comunica que el día 4 de diciembre de 2024 a las 16:00 hs., se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos del llamado fuera de término para la aprobación del Balance cerrado al 30/06/2024.
- 3) Lectura, análisis y consideración del Inventario, Estado de la Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a dicho Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y su Memoria.
- 4) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Transcurridos quince minutos la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes siempre que su número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Publíquese por un día. Fdo. Patricia Jaberman, Secretaria; Claudia Bechis, Presidente.

1p 22-11-24

CÁMARA EMPRESARIAL, INDUSTRIAL, PETROLERA Y AFINES DEL NEUQUÉN (CEIPA)

Asamblea Ordinaria

La Cámara Empresarial, Industrial, Petrolera y Afines del Neuquén (CEIPA), llama a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 28 de noviembre de 2024. Horario Fijado: 11:00 horas, en su sede ubicada en la Avenida San Martín y Pasaje Velo s/n de la localidad de Plaza Huincul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos año 2023 con cierre al 31 de diciembre.
 - 3) Renovación de cargos vencidos de la Comisión Directiva.
- Fdo. Oscar Erretegui, Secretario; Cristian Bergese, Presidente.

1p 22-11-24

EDICTOS

Sra. Juez de 1ª Instancia y 48ª Nominación en lo Civ. y Com. de Córdoba, en estos autos caratulados: **“Sánchez Jorge Antonio c/Calvo Méndez Francisco Jesús s/Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (Nº 4076067)**. Agréguese informe expedido por el Juzgado Nacional Electoral acompañado. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el Art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Rafael Félix Calvo, a fin que en el término de veinte (20) días a contar

desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie el accionante nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por cinco veces (conf. Art. 165 del C.P.C.) y en el Boletín Oficial correspondiente a la Ciudad de Neuquén, de conformidad al domicilio denunciado por el Dr. Gerardo José Grosso y que surge de la constancia del Registro Nacional de Electores incorporada. Notifíquese. Córdoba, 21/10/2024. Fdo. Villagra Raquel, Juez de 1ra. Instancia; De La Torre María Celina, Prosecretaria Letrada.

5p 08; 15; 22; 29-11 y 06-12-24

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, sito en calle Misiones N° 551, 2° Piso de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría Familia a cargo de la Dra. Oriana D. Martini, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por el Sr. Sotto Sebastián Cristian Ariel, DNI N° 41.438.667, pudiendo hacerlo durante el lapso de quince días desde la última publicación (Art. 70 CCCN). Que esta medida ha sido dispuesta en autos caratulados: **“Sotto Sebastián Cristian Ariel s/Cambio de Nombre”, (Expte. 108382/2023)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 12 de agosto del año 2024. Fdo. Mauro Fernando Contreras, Prosecretario.

2p 25-10 y 22-11-24

La Dra. Eliana Fortbetil, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío Fernández, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **(Expte. JVAFA1-50603/2024)**, **“Sacco Tobias Uriel c/Sacco Mariano Fernando s/Cambio de Nombre”**, cita a que en el plazo de 15 (quince) días, computados desde la última publicación del presente, a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno solicitado por el joven Sacco Tobías Uriel, DNI N° 48.097.180. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publí-

quese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de 2 (dos) meses consecutivos. Villa La Angostura, 15 de octubre de 2024. Fdo. Dra. Eliana Fortbetil, Juez; Dra. Rocío N. Fernández, Secretaria.

2p 25-10 y 22-11-24

Adriana M. Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-153630/2024)**, “**Sandoval Juana Leonor s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno y adición de apellido materno iniciado por Florencia Anahí Castillo, DNI 38.810.851, en representación de Juana Leonor Sandoval, DNI 55.155.973, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 26 de septiembre del año 2024. Francisco Hernández, Funcionario, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. González Rocío Soledad.

2p 25-10 y 22-11-24

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **(Expte. 40766/2024)**, “**Concha Estela s/Cambio de Nombre**”, se ha solicitado el cambio de nombre tendiente a reemplazar el apellido paterno -Concha-, por el materno de Perez, conformándose así el nombre y apellido pretendido como Estela Perez. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 9 de septiembre del año 2024. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces la peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial ...”. Fdo. Dra.

María Claudia Castro, Juez. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Dado en mi Público Despacho, en la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de octubre de 2024. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 25-10 y 22-11-24

Natalia Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-155553/2024)**, “**Bustos Jaureguiberry Nicolas Aniceto s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno solicitado por Nicolás Aniceto Bustos Jaureguiberry, DNI 52.315.814, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 26 de septiembre del año 2024. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia.

2p 25-10 y 22-11-24

Jorge R. Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-157117/2024)**, “**Antilaf Kevin Andres s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno “Antilaf” y adición apellido materno “Ferrero”, iniciado por Antilaf Kevin Andrés, DNI 43.553.094, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.. Neuquén, 12 de noviembre del año 2024. Fdo. Buffa Alejandra María.

2p 22-11 y 20-12-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, emplaza a los su-

cesores de Pilquil Sofia (DNI 3.238.126), en autos: “**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Pilquil Sofia s/Apremio**”, (Expte. N° EXD-180001/2024), para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de octubre de 2024. Fdo. Federico Nicolás Macchione, Prosecretario.

1p 22-11-24

La Coordinación de Recursos Humanos Centralizado, sito en calle Rioja 313 de la Ciudad de Neuquén Capital, notifica al agente **González Alfredo**, Legajo N° 396.169, C.U.I.L. N° 20-11742700-6, Categoría AD2, Planta de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Gobierno, que se registraron inasistencias injustificadas al servicio en el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2024 al 31 de julio de 2024, por ese motivo se lo cita y emplaza a Ud. para que en el plazo de dos (2) días hábiles a partir de esta publicación, se presente ante la Coordinación de Recursos Humanos Centralizado a regularizar su situación laboral. Fdo. Natalia Antual, Directora General, Coordinación de Recursos Humanos Centralizado.

1p 22-11-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11778 de fecha 21/08/2024, dictada por el Dr. Aufranc Raúl, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Fuentes Javier Antonio**, DNI 30.432.592, en Acuerdo de Partes, la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional con Costas del presente Proceso, como autor penalmente responsable de los delitos calificados legalmente como abuso sexual simple, (respecto de la víctima M.C.O.P.) en calidad de autor, previsto en los Artículos 119 primer párrafo y 45 del Código Penal; ello en concurso real con abuso sexual simple reiterado (delito continuado), agravado por la convivencia preexistente entre victimario y víctima menor de edad (respecto de la damnificada M.T.C.P.), también en calidad de autor, previsto en los Artículos 119 primer

párrafo, cuarto párrafo inciso f y quinto párrafo y Artículo 45, todos del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: Fijación y mantenimiento de residencia/domicilio. Control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada (periodicidad cuatrimestral). Prohibición de acercamiento (doscientos metros) y de todo contacto/comunicación con ambas menores damnificadas y sus respectivas progenitoras (por cualquier vía o medio); como asimismo la no comisión de delito alguno. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 16/10/2024 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 20/08/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 20/08/2027. Neuquén, 8 de noviembre del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-11-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Visentin Miguel Luis s/Sucesión ab-intestato**”, (558334/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Luis Visentin, DNI 10.660.112, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Sanchez Miryam Noemi s/Sucesión ab-intestato**”, (558265/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sanchez Miryam Noemi, DNI 16.503.492, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Flores Romero Victor Hugo y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (558162/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Victor Hugo Flores Romero, DNI 92.416.399 y Edith del Carmen Millar Turras, DNI 92.416.231, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Leon Maria Francisca s/Sucesión ab-intestato**”, (558278/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Francisca Leon, DNI 10.041.645, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Sandoval Desideria s/Sucesión ab-intestato**”, (558439/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Desideria Sandoval, DNI 3.277.763, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería

Nº 6, sito en calle Alte. Brown Nº 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Morales Hector Raul s/Sucesión ab-intestato”, (558663/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Morales Hector Raul, DNI 22.089.839, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Alte. Brown Nº 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Soresi Adrian Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (559197/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Adrian Alberto Soresi, DNI 17.926.630, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de noviembre del año 2024. Fdo. Correa Kronemberger Daiana Gisele, Funcionaria.

1p 22-11-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Alte. Brown Nº 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Saffe Julio Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (559113/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Saffe Julio Roberto, DNI 7.579.140, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de noviembre del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 22-11-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Alte. Brown Nº 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Palma Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (558905/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Palma Ricardo, DNI 7.577.915, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de octubre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Medina Vega Rolando Alexis s/Sucesión ab-intestato”, (559200/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rolando Alexis Medina Vega, DNI 92.359.992, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de noviembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barco Crapisti Esther Celia s/Sucesión ab-intestato”, (557432/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Esther Celia Barco Crapisti, DNI 4.013.087, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de agosto del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Jara Zulema s/Sucesión ab-intestato”, (559259/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Zulema Jara, DNI 6.148.123, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios

de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ramos Lucia Mabel s/Sucesión ab-intestato”, (558994/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lucia Mabel Ramos, DNI N° 14.457.133, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de noviembre del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Del Valle Raul y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (558652/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Raul Del Valle, DNI 6.931.740 y Elena Cobos, DNI 4.117.873, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de octubre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Montiel Maria Susana s/Sucesión ab-intestato”, (559260/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Susana Montiel, DNI 3.543.593, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de noviembre

del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Correa Kronemberger Daiana Gisele, Funcionaria.

1p 22-11-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Retamal Hernandez Irma del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (553792/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irma del Carmen Retamal Hernandez, DNI 18.758.727, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ili Molina Luisa Orlanda s/Sucesión ab-intestato”, (556542/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Luisa Orlanda Ili Molina, CI 78.012, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de mayo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gomez Hector Argentino s/Sucesión ab-intestato”, (553207/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gomez Hector Argentino, DNI 12.681.806, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres

días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de junio del año 2024. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 22-11-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Andino Ricardo Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (559097/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Alberto Andino, DNI 14.457.530, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de noviembre del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Guzman Maria Eva s/Sucesión ab-intestato”, (558868/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Guzman Maria Eva, DNI 10.437.783, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de octubre del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-11-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gonzalez Coca Washington s/Sucesión ab-intestato”, (558996/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gonzalez Coca Washington, DNI 10.287.579, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de octubre del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 22-11-24

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Muñoz Molina Elizabeth del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (559003/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Muñoz Molina Elizabeth del Carmen, DNI 92.972.909, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de noviembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Correa Kronemberger Daiana Gisele, Funcionaria.

1p 22-11-24

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina, en autos caratulados: **(81337/2023), “Ascheri Ruben Alberto s/Sucesión ab-intestato”**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruben Alberto Ascheri, DNI 7.306.086, para que dentro de los treinta (30) días se presenten presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. “Zapala, 3 de octubre de 2024. (...) publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (...)”. Fdo. Dr. Marcos Recupero, Juez. Secretaría, 23 de octubre de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 22-11-24

Dr. Marcos Recupero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Pedro Adan Schill, D.N.I. N° 18.539.343, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“Schill Pedro Adan s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 85749, Año 2024)**. “Zapala, 06 de noviembre del año 2024 (...)”. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que

deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. (...). Fdo. Dr. Marcos Recupero, Juez”. Zapala, 11 de noviembre de 2024. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 22-11-24

Dr. Marcos A. Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: **(Expte. 84552/2024), “Alejo Roberto Carlos s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alejo Roberto Carlos, D.N.I. 27.924.033, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten para hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Zapala, 03 de octubre del año 2024. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 22-11-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Herrera Elida Carina, DNI 29.880.579, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **“Herrera Elida Carina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 23905/2018)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 20 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 22-11-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría de Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Sepúlveda Juan de

Dios, D.U. N° 7.575.311, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **(Expte. 36690/2021), “Sepulveda Juan de Dios s/Sucesión ab-intestato”**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial por tres (3) días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría de Civil, 29 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 22-11-24

Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil Número 1, sito en calle Freyre N° 917 Esq. Misiones, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Perez Agustin s/Sucesión ab-intestato”, (102275/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Perez Agustin, DNI 5.470.712, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Cutral-Có, 13 de noviembre del año 2024. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 22-11-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Rioseco Jose Hector, DNI N° 13.934.454, en los autos caratulados: **“Rioseco Jose Hector s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 111978/2024)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 6 de noviembre de 2024. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 22-11-24

Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 1, sito en Lamadrid 130 de la Ciudad de Junín de los Andes, en autos: **“Galzarain Alexandra Analía s/**

Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79547/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alexandra Analía Galzaráin, DNI 21.441.658, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Junín de los Andes, 03 de setiembre de 2024. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 22-11-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vidal Sandoval Dulcelina Elvira s/Sucesión ab-intestato”, (557858/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vidal Sandoval Dulcelina Elvira, DNI 92.685.287, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de agosto del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 22-11-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Reglamentación del “Sistema de Seguimiento de Cédulas, Oficios y Mandamientos” (SISCOM), aprobado por Acuerdo TSJ Acuerdo N° 5831, Punto 23, publicado B.O. N° 3697 de fecha 05/07/2019 (modificado por Acuerdo TSJ N° 6196 - Punto 14, Acuerdo TSJ N° 6367- Punto 16 y por Acuerdo TSJ N° 6422, Punto 15 y Acuerdo N° 6428 - Punto 12 del 30/10/2024).

CAPÍTULO I

Actos Alcanzados y Ámbito de Vigencia

Artículo 1°: Actos y Organismos comprendidos para las diligencias originadas y con destino dentro de la Provincia (En adelante Locales). La confección de Mandamientos de intimación de pago, Cédulas y Oficios, incluidas

las copias de los documentos para traslado, que deban ser presentados ante los Organismos Judiciales de los Fueros No Penales (Civil, Familia, Ejecutivo, Laboral y Procesal Administrativo) de toda la Provincia, quedan alcanzados por las presentes disposiciones.

Artículo 1° bis: Actos y Organismos comprendidos para las diligencias

Ley N° 22172. Quedan alcanzados por las presentes disposiciones, la confección y emisión de Mandamientos de intimación de pago, Cédulas y Oficios Directos, incluidas las copias de documentos para traslado que deban ser presentados ante los Organismos jurisdiccionales de la República Argentina. También quedan alcanzados por las presentes, los Oficios, Cédulas y Mandamientos Directos recibidos a través de la Plataforma del BUS FEDERAL a la cual el Poder Judicial del Neuquén se encuentra adherido. Asimismo, aquellas diligencias digitales que provengan de Provincias no adheridas al BUS FEDERAL, pero que cumplan con los recaudos exigidos por la Ley N° 22172, que contengan firma digital emitida por la ONTI, las que serán recepcionadas y diligenciadas.

En los casos de Provincias que no sean A.R. de la ONTI su diligenciamiento quedará sujeto a los convenios que se suscriban entre los Tribunales Superiores/Cortes.

Artículo 2°: Equiparación de validez en diligencias Locales.

A los fines procesales, la exigencia de la firma ológrafa de los/as letrados/as, Auxiliares de Justicia (Oficiales de Justicia Ad Hoc, Oficiales de Justicia y Notificadores pertenecientes al Poder Judicial), Magistrados y Funcionarios judiciales en los actos individualizados en el presente Reglamento, se considera plenamente cumplida con la carga digital en el portal realizada por los/as profesionales que accedan con los “usuario y contraseña” (SINE) otorgada por el Poder Judicial del Neuquén, a fin de actuar de acuerdo a su función en cada etapa y funcionalidad del mecanismo.

Artículo 2° bis: Firma Digital para diligencias Ley N° 22172.

Las diligencias que se emitan a través del Sistema de Seguimiento de Cédulas Oficios y Mandamientos de intimación de pago (SISCOM), deberán estar **Firmados Digitalmente** por el Funcionario y Magistrado competente. Del mismo modo, aquellas que se reciban a través de la Plataforma del BUS FEDERAL o que provengan de Provincias no adheridas, deberán tener las firmas digitales en el instrumento a fin de ser verificados en línea por el Organismo receptor.

CAPÍTULO II

Procedimiento para el Envío de Comunicaciones Digitales dentro de SISCOP.

Artículo 3º: Carga de Mandamientos, Cédulas, Oficios Locales y copias para traslados:

1. Los/as letrados/as accederán al portal habilitado por el Poder Judicial: (www.jusneuquen.gov.ar) a través del “usuario y contraseña” (SINE) oportunamente asignado. Conforme a las instrucciones en el sitio, la carga de los Mandamientos, Cédulas, Oficios y copias para traslado se considerarán presentadas en el expediente correspondiente en la fecha y hora de su carga en el portal.
2. Los Mandamientos, Cédulas y copias para traslado quedarán alojadas en el portal para la visualización del destinatario a través del “Código QR” o mecanismo tecnológico de identificación que lo reemplace.
3. Es facultad de los usuarios de SISCOP el seguimiento a través de dicho portal del diligenciamiento de las Cédulas y su resultado.
4. Es responsabilidad de los/as letrados/as la correcta carga en versión digital de los documentos en SISCOP y la pertinente calificación de “urgencia”, cuando esté expresamente ordenado de ese modo en la providencia, para su diligenciamiento, a todos los efectos procesales.

Artículo 3º bis: Carga de Mandamientos de Intimación de Pago, Cédulas y Oficios Directos (Ley N° 22172) y Copias para Traslados:

1. Del modo indicado en el Art. 3, inc. 1, seleccionarán la opción de **Diligencias Ley N° 22172**. Estas diligencias serán libradas con firma digital del Magistrado y Funcionario competente, tal como establece la normativa nacional y deberá cumplir en su contenido con los recaudos del Art. 3º de dicha Ley.

La exigencia de “sello oval” se tendrá por cumplida siempre que provenga del BUS FEDERAL.

En los demás casos, resultará suficiente con los mecanismos de identificación del Funcionario y Magistrado que firman digitalmente la diligencia y se encuentran asociados a una función judicial verificada por la Auto-

ridad de Registro al emitir el certificado expedido por la ONTI, como así también, con los mecanismos de verificación que posea el documento (hash, QR), que se verifiquen en el sistema.

El operador jurídico que deba cargar una diligencia en el BUS FEDERAL, deberá seleccionar la Provincia de destino y el sistema le indicará las Provincias que se encuentren adheridas al mismo, en éstos casos el profesional verificará los requisitos tributarios de la Provincia de destino en el sitio <https://www.bus-justicia.org.ar/index.php/bus-federal>, en las opciones “GUIA DE TRÁMITE” en los casos que la tenga y cuando así lo establezca la normativa, adjuntará el comprobante de pago.

2. Los Mandamientos, Cédulas y copias para traslado quedarán alojadas en el portal para visualización del destinatario a través del “Código QR” o mecanismo tecnológico de identificación que lo reemplace.
3. Es facultad de los usuarios de SISCOP el seguimiento a través de dicho portal del diligenciamiento de las Cédulas y su resultado.
4. Es responsabilidad de los/as letrados/as la correcta carga en versión digital de los documentos en SISCOP y la pertinente calificación de “urgencia” cuando esté expresamente ordenado de ese modo en la providencia que lo dispone para su diligenciamiento, a todos los efectos procesales.

Artículo 4°: Visado digital de Mandamientos y Cédulas Locales “urgentes”. En el día hábil siguiente a la carga digital, el personal del Organismo Judicial interviniente visará digitalmente los documentos calificados como “urgentes” por los/as letrados/as. Si así se corrobora quedarán digitalmente disponibles en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones u Organismo Público para el caso de los Oficiales de Justicia Ad Hoc. De lo contrario, se le formularán las observaciones pertinentes.

Artículo 4° bis: Firma Digital de Diligencias Directas “urgentes”. En el día hábil siguiente a la carga digital de la diligencia Ley N° 22172, el personal del Organismo Judicial interviniente tramitará digitalmente los documentos calificados como “urgentes” por los/as letrados/as.

Si se corrobora la urgencia y está correcto, se firmarán digitalmente por Magistrado y Funcionario competente y quedaran digitalmente disponibles en el

Organismo **de destino** en aquellas Provincias adheridas al BUS FEDERAL. En los casos de Provincias no adheridas, quedarán disponibles para ser diligenciadas por el operador jurídico, por la vía que considere pertinente. En los casos que la Provincia de destino no se encuentre adherida al BUS FEDERAL y además exijan firma ológrafa en la diligencia, deberá expresarlo puntualmente presentando la diligencia en la MEV- indicando que se solicita se expida con firma ológrafa.

Artículo 5°: Mandamientos y Cédulas Locales expedidas por el Organismo. Los Mandamientos o Cédulas que se libren Oficiosamente -de acuerdo al tipo de proceso- serán generadas por el Organismo Judicial que los ordene, debiendo extremar los recaudos para la identificación correcta del domicilio del destinatario y quedarán digitalmente a disposición de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, quedando registro en el sistema para su visualización por las/os letradas/os.

En ningún caso, la Oficina de Mandamientos y Notificaciones podrá observar/devolver Cédulas del fuero de familia, ni de la temática de Violencia de Género por que exista un error en **la zona seleccionada, si el domicilio está correcto**. En tal caso, deberá corregirse la zona y realizarse la diligencia informando al titular del Organismo el error detectado para realizar la capacitación correspondiente al personal, para lo cual se podrá requerir la asistencia técnica de la Dirección de Informática para la misma.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto constituirá falta grave del personal judicial que lo transgrede.

CAPÍTULO III

Procedimiento para la Recepción de Comunicaciones Digitales dentro de SISCOM - BUS FEDERAL - Provincias no Adheridas

Artículo 6°: Oficina de Mandamientos y Notificaciones - Justicia de Paz - Organismos Públicos (Oficial de Justicia Ad Hoc). Tramitación de las Diligencias Locales recibidas dentro del día hábil siguiente de que las Cédulas o Mandamientos Locales que se encuentren digitalmente disponibles, la Oficina las/os asignará a los/as oficiales notificadores o de justicia que co-

respondan. Lo propio harán los Organismos que cuenten con Oficiales de Justicia Ad-Hoc.

Para el diligenciamiento de Mandamientos y Cédulas Locales siguen en vigencia las disposiciones reglamentarias específicas.

Artículo 6° Bis: Recepción de Diligencias Directas:

1. La recepción de las diligencias provenientes del BUS FEDERAL ocurrirá en forma automática a los sistemas correspondientes:
 - En el caso de los **Oficios Directos** dirigidos a los Organismos jurisdiccionales, el sistema generará un expediente EXB (Exhorto Bus Justicia), lo sorteará y lo dejará en la bandeja de entradas del Organismo correspondiente.
 - En el caso de **Cédulas y Mandamientos u Oficios dirigidos a Justicia de Paz**, estarán disponibles por tipo de diligencia dentro de SISCOM, en la opción BUS FEDERAL.

Será responsabilidad del Organismo ingresar diariamente a verificar si existe alguna diligencia para su destino, del mismo modo que se accede actualmente para el resto de las diligencias. Y dentro de la misma podrá reasignar el documento si advierte que ha sido remitido erróneamente.

2. Las Provincias no adheridas al BUS FEDERAL, podrán remitir las diligencias vía mail al Organismo como ocurre en la actualidad. Estas tramitarán en la forma de práctica previa verificación de que la diligencia contenga los recaudos del Art. 3 de la Ley N° 22172, teniéndose por cumplido el recaudo del sello oval, del modo indicado en el Art. 3, inc. 1 del presente.

CAPÍTULO IV

Resultado de la Diligencia - Carga de Respuesta en SISCOM - BUS FEDERAL - Fuera de SISCOM

Artículo 7°: Carga de Actas de Cédulas y Mandamientos Locales. Diligenciados los Mandamientos o Cédulas, por los Auxiliares de Justicia (Art. 123 Código Fiscal, Capítulo III Ley 1436), la oficina correspondiente dispondrá la

carga de la imagen del Acta digitalizada para su visualización en SISCOM por parte de los usuarios del sistema, incorporando el resultado de la diligencia en formato digital. Es responsabilidad del oficial público la carga correcta y legible de la diligencia.

En todos los casos, las imágenes e informes de la diligencia cargadas con usuario y contraseña habilitado, como así el contenido se considerará “original” en los términos del Art. 2 del presente Reglamento.

En el caso de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Neuquén, la diligencia deberá ser verificada por el Supervisor, momento a partir del cual quedará disponible para ser visualizada.

Tanto los Mandamientos como las Cédulas diligenciadas o informadas por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Poder Judicial en soporte papel se remitirán al Organismo Judicial de origen. Los Oficiales de Justicia Ad Hoc, no deberán remitir el ejemplar en soporte papel.

Artículo 7° bis: Carga de Actas Cédulas y Mandamientos Ley N° 22172.

En los casos de las diligencias realizadas en el marco de la Plataforma del BUS FEDERAL, la diligencia será ingresada dentro de SISCOM en la opción BUS FEDERAL y buscando la diligencia por el número de ticket que asigna la Plataforma o mecanismo técnico que se implemente.

En los demás casos, (Provincias no adheridas) será entregada al profesional personalmente o vía mail, para su remisión al Organismo de origen.

Artículo 7° ter: Carga de la diligencia realizada mediante Exhorto en el Sistema de Gestión de Expedientes. En los casos de los Exhortos tramitados por los Organismos Jurisdiccionales, se realizará la carga mediante el mecanismo técnico correspondiente.

CAPÍTULO V

Definiciones

Artículo 8°: Documentos Digitales - Tipos de Oficio:

1. Las Cédulas de notificación, Mandamientos y Oficios tanto Locales como Directos (Ley N° 22172), que se libren a los fines de su diligenciamiento a través del Sistema SISCOM, deberán contener la siguiente Leyenda:
“Se deja constancia que la presente diligencia se encuentra librada con

firma electrónica de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del Reglamento de Expediente Digital y Art. 2 de la Reglamentación de SISCOM aprobada por Acuerdo N° 5831, Punto 23 del Tribunal Superior de Justicia y sus modificatorios y se puede realizar la verificación fuente auténtica a través del QR /link/Hash pertinente en la página oficial del Poder Judicial”.

2. Definiciones. Tipos de Oficios.

- a) **Oficio Electrónico:** Se denomina Oficio Electrónico a aquel documento cargado en SISCOM por el profesional o por el Organismo que lo libra, que es firmado electrónicamente o digitalmente por Funcionarios o Magistrados del Poder Judicial y que llegan desde SISCOM directamente a la casilla habilitada por el destinatario y debe ser respondido por éste a través de la carga en sistema de la respuesta.
- b) **Oficio a Diligenciar por Abogado:** Se denomina así a aquel documento digital cargado en SISCOM por el profesional, que es firmado electrónicamente o digitalmente, por Funcionarios o Magistrados del Poder Judicial y que deben ser descargados por el letrado una vez firmados y diligenciados por éste.
- c) **Oficio Art. 400:** Es aquel documento digital cargado por el profesional y firmado por éste utilizando la Plataforma SISCOM, que permite que el letrado realice el libramiento de la diligencia con su identificación en sistema, para aquellos casos en que esté expresamente prevista tal atribución.

En todos los casos, los destinatarios pueden verificar la autenticidad de la diligencia en el sitio oficial del Poder Judicial, a través de firma electrónica (también denominada: “hash”), código de validación, Código QR o mecanismo tecnológico que en el futuro lo reemplace.

Artículo 9º: Carga de Constancia de Diligenciamiento de Oficios. En los casos de los “Oficios Electrónicos a Diligenciar por Abogados” y “Oficio Art. 400” previstos en el Art. 8 del presente Reglamento, los profesionales cargarán la imagen de la constancia de diligenciamiento dentro del Sistema SISCOM, en el Oficio que han diligenciado, quedando identificado el ingreso del

usuario del modo previsto en el Art. 2 del presente.

La carga de la imagen será completa (ya sea del correo electrónico remitido o del documento con la firma ológrafa del receptor de la diligencia) y tendrá carácter de Declaración Jurada respecto de que la imagen que se carga como recibida, corresponde al oficio librado sobre el que se está cargando la imagen del diligenciamiento.

Dicha carga impactará en el Sistema de Gestión de Expedientes (Dextra), como **“se agrega constancia de oficio diligenciado”** y será accesible para el usuario interno y externo a partir de la carga de la imagen, sin necesidad de otra acción tecnológica o providencia del despacho. De este modo no será necesario que en Dextra se presente un escrito adjuntando la copia digitalizada de la constancia de diligenciamiento de estos Oficios librados por SISCOP.

Art. 9° bis: Carga de Respuesta de Oficios. En todos los casos, los Oficios librados en la Plataforma SISCOP (Electrónicos diligenciados vía SINE, Electrónicos a Diligenciar por Abogados y Oficio Art. 400) previstos en el Art. 8 del presente Reglamento, los usuarios por convenio y los profesionales, cargarán la imagen de la respuesta al oficio dentro del Sistema SISCOP, en el mismo Oficio que han diligenciado, quedando identificado el ingreso del usuario del modo previsto en el Art. 2 del presente. La carga de la imagen será completa, (ya sea del correo electrónico remitido o del documento con la firma ológrafa del receptor de la diligencia) y tendrá carácter de Declaración Jurada respecto de la imagen que se carga como recibida, corresponde al oficio librado sobre el que se está cargando la imagen de la respuesta.

Que dicha carga impactará en el Sistema de Gestión de Expedientes (Dextra/ Pehuen), como **“se agrega constancia de oficio diligenciado”** y será accesible para el usuario interno y externo, a partir de la carga de la imagen sin necesidad de otra acción tecnológica o providencia del despacho. De este modo, no será necesario que en Dextra se presente un escrito adjuntando la copia digitalizada de la constancia de diligenciamiento de estos Oficios librados por SISCOP (incorporado por Ac. N° 6367, Punto 16 y modificado por Ac. N° 6422, Punto 15).

Artículo 10°: La carga de los resultados de la diligencia previstas en los Arts. 7, 9 y 9 bis, serán válidos como constancia digital suficiente del documento que contienen y no será necesario imprimirlos aún cuando se trate de expedientes que tramiten en soporte papel.

Artículo 11º: Respuestas en BUS FEDERAL. Diligencias remitidas desde Neuquén para ser diligenciadas en otras Provincias:

- a) **Diligencias del Bus Federal:** Las respuestas de Oficios que provengan de Provincias adheridas al BUS FEDERAL, serán recibidas a través de dicha Plataforma, e ingresarán automáticamente como respuesta dentro de la misma Plataforma de SISCOP e impactarán en el Sistema de Gestión de Expedientes correspondiente y quedarán visibles en la Consulta Web para los profesionales.
- b) **Diligencias Digitales Fuera del Bus Federal.** Las diligencias realizadas en Provincias no adheridas, serán gestionadas por el profesional facultado y cargará la constancia de diligenciamiento y su respuesta en la opción correspondiente dentro de SISCOP como realiza actualmente con las Locales.

Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

1p 22-11-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**PODER JUDICIAL**

Testimonio Acuerdo N° 6431. 6 de noviembre de 2024. **12. Juzgado Electoral Provincial sobre Llamados a Concursos.** Visto y Considerando: Que el Dr. Carlos Guillermo Willhuber solicita el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Prosecretario/a de Actuación Electoral, Categoría MF7, con destino al Juzgado Electoral Provincial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, y el llamado a concurso interno para cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Segunda, Categoría JEJ, con igual destino y asiento de funciones. Que funda su pedido en la necesidad de adecuar la estructura existente desde 2015 en el mencionado Juzgado, en virtud de la adopción de una nueva metodología de votación con Boleta Única Electrónica que ha significado la puesta en marcha de un mecanismo de gestión innovador con altos estándares de eficiencia y en la necesidad de garantizar la vigencia en el tiempo de esta estructura funcional con el objetivo de avanzar en la modernización del sistema de gestión integral que se lleva adelante. Que la Dirección de Gestión Humana elaboró el documento corres-

pondiente al perfil de puesto de Prosecretario/a de Actuación Electoral. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente la necesidad de recursos humanos, la aprobación del perfil de puesto y la cobertura de los cargos mencionados se encuentran plenamente justificadas. Por ello de conformidad Fiscal, **se Resuelve:** **1°) Llamar** a concurso interno cerrado, con corrimientos y traslados, para cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Segunda, Categoría JEJ, con destino al Juzgado Electoral Provincial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **2°) Facultar** al Director de Gestión Humana, para integrar la Mesa Examinadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. **3°) Aprobar** el perfil de puesto de Prosecretario/a de Actuación Electoral, Categoría MF7, con destino al Juzgado Electoral Provincial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza como parte del presente resolutorio. **4°) Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inc. 3°). **5°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Prosecretario/a de Actuación Electoral, Categoría MF7, con destino al Juzgado Electoral Provincial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **6°) Facultar** al Director de Gestión Humana, para integrar la Mesa Examinadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. **7°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación de los llamados a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **8°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **9°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo.: Dr. Gustavo Andres Mazieres, Presidente Subrogante, los Vocales y el Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe y Dr. Roberto Germán Busamia, el Fiscal General Subrogante Dr. Juan Agustín García y la Defensora General Dra. Vanina Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 14 de noviembre de 2024. Fdo. Smokvina Ianina.

 PODER JUDICIAL Dirección de NEUQUÉN Gestión Humana 2024/11/14 11:48:36 ART on: Firma Actuación EXTRA		<i>Aprobado por Acuerdo N° 6431, Punto 12</i>	
Identificación del Puesto			
Nombre del Puesto		Prosecretario/a de Actuación Electoral	
Organismo		<i>Juzgado Electoral Provincial</i>	
Asiento de funciones		<i>Ciudad de Neuquén- I Circunscripción Judicial</i>	
Categoría del Puesto		MF7	
Clasificación de la Función/ Escalafón		<i>Funcionario / Magistrados y Funcionarios</i>	
Superior inmediato: Cargo		<i>Secretario/a</i>	
Fecha de confección del presente documento		<i>oct-24</i>	
Propósito Básico del Puesto			
El/la Prosecretario/a de Actuación Electoral tiene el propósito de organizar y coordinar las tareas administrativas de las distintas áreas que componen el Juzgado Electoral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la superioridad. En períodos electorales, debe además contribuir activamente con la puesta en marcha del proceso electoral y su óptima evolución, gestionando los recursos necesarios con criterios de eficiencia, economía de recursos y celeridad, en pos del logro de los objetivos establecidos. El puesto posee alcance de funciones en la Provincia de Neuquén.			
Principales responsabilidades del puesto			
Organizar y coordinar diariamente las tareas de cada una de las áreas, tanto permanentes como temporarias (durante los períodos electorales), del Juzgado Electoral de modo de garantizar una distribución equitativa del trabajo, orientada al cumplimiento de los objetivos fijados por el/la Juez/a.			
Elaborar y firmar providencias o resoluciones de mero trámite en el ámbito del control y reconocimiento de partidos políticos y del proceso electoral, de acuerdo a los lineamientos ordenados por la superioridad.			
Realizar el control del despacho diario, previo a ser remitido a la Secretaría para la elevación a la firma del juez.			
Proyectar las actividades en el cronograma electoral y elevarlo para la consideración del/la Secretario/a y Juez/a.			
Participar activamente en el desarrollo e implementación de proyectos de optimización, revisión de procedimientos y/o mejoras en el servicio.			
Promover y colaborar en el desarrollo de capacitaciones destinadas a los integrantes del equipo de trabajo.			
Verificar el cumplimiento del horario y la asistencia diaria por parte del personal y elevar informes al/la Secretario/a.			
Informar a la superioridad las necesidades en materia de recursos tecnológicos, humanos y materiales para la realización de las tareas.			
Elaborar informes y/o reportes periódicos según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerido por la superioridad.			
Suscribir cargos, certificaciones, cédulas, oficios y providencias de mero trámite. Realizar el control de los ingresos y egresos del Juzgado Electoral, tanto a través del sistema de ingreso web como a través de la casilla de correos.			
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.			
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende su superior inmediato, Juez/a y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.			
Nivel organizativo de tareas		4,00	
TAREAS		Nivel y Descripción general	
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros		Nivel 04/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.	
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos		Nivel 04/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.	
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto		Nivel 04/10: La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.	
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes		Nivel 04/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos con y sin dependencia jerárquica.	
Remuneraciones			

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisito excluyente:

Título de Abogado/a expedido por autoridad competente.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en materia de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Procesal Civil y Penal, y/o Derecho Electoral. Posgrados, Maestrías o especializaciones en Derecho Político y/o Electoral.

Formación complementaria (curso, taller, seminario, etc.) en ciencias de la Organización - Administración y Gestión de Recursos Humanos.

Experiencia laboral

Requisitos excluyentes:

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional o desempeño en cargo judicial.

Requisitos preferentes:

Experiencia laboral en procesos electorales (nacionales, provinciales o municipales).

Experiencia en organismos del Poder Judicial.

Experiencia en organismos o empresas del sector público.

Conocimientos especializados

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (Sistemas de consulta de la Cámara Nacional Electoral y del Poder Judicial de la Nación, MS Office Word-excel, Lotus Notes y Sistema de Gestión, Lotus, Dextra).

Dominio de normativa vigente (interna, provincial y nacional, etc.) de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén N° 1436; Constitución Nacional; Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284; Legislación en materia Electoral internacional, nacional y local: Ley 3053 Código Electoral Provincial; Ley 716 Partidos Políticos Provinciales; Ley Orgánica de Municipios de la Provincia del Neuquén N° 53; Ley 2250 de Creación del Juzgado Electoral Provincial; Ordenanza 12980 Voto a través de Boleta Única Electrónica; Ley 22864 (ex 19945) Código Electoral Nacional; Ley Orgánica Partidos Políticos Nacionales N° 23298; Ley 15262 Simultaneidad de Elecciones; Decreto 17265 (Reglamentario de la Ley 15262); Ley 26215 de Financiamiento de Partidos Políticos; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma Digital Normativa Agrupada; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de cajas chicas y fondos permanentes; entre otras). Dominio y conocimiento de jurisprudencia de la Justicia Electoral Provincial y Nacional, criterios de la Junta Electoral Provincial en materia de controversias y calificación de elecciones.

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la organización (administración, planificación y gestión de recursos humanos, entre otros)

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Prosecretario/a de Actuación Electoral, será reemplazado/a temporariamente por el/la agente que determine el/la Secretario/a del Juzgado Electoral Provincial.

AVISOS**Transferencia de Licencia de Taxis**

El señor Hugo Camilo Nieto, D.N.I. N° 8.100.141, transfiere las siguientes Licencias de "Taxis" N° 18.192; N° 38.175 y N° 8.540, a favor de Analía Celina Nieto, D.N.I. N° 23.311.056.

1p 22-11-24

Transferencia de Licencia Comercial

Patio Cervecerero SRL, CUIT N° 30-71850505-0, con domicilio en Avenida Argentina 584 de Neuquén Capital, transfiere a Maldonado Andrea Alejandra, CUIT N° 27-25374010-3, la Licencia Comercial N° 057.560, con sede en Diagonal 25 de Mayo 66, respecto al establecimiento de Rubro: "Pubs", Código de Habilitación 5.310.

1p 22-11-24

NORMAS LEGALES**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****RESOLUCIÓN N° 722**

Neuquén, 20 de febrero de 2024.

VISTO:

La Ley 20488 Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8 y concordantes y Ley 671 Arts. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 14 y concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante servicio web se recibe denuncia por el ejercicio irregular de la profesión por parte de la Cra. Gabriela Roxana Becerra, CUIT 23-36256711-4, por no encontrarse la misma inscripta en la matrícula a pesar de hacer ostensible uso del título profesional;

Que es necesario proteger el interés público a través del control del ejercicio de la profesión en todas sus formas, por ello la matriculación resulta obligatoria y su infracción amerita la aplicación de una severa sanción económica;

Que habiéndose comprobado la veracidad de la denuncia, así como la calidad de profesional de la denunciada conforme informe de la Universidad Nacional del Comahue en la que obtuviera el título de contadora pública nacional en el año 2016, se procedió a intimarla para que diera cumplimiento a su matriculación, mediante Carta Documento del 30 de noviembre 2023, recibida por la profesional el día 01 de diciembre de 2023;

Que habiendo transcurrido en exceso el plazo otorgado sin que la profesional haya dado cumplimiento a su obligación de matricularse ni acreditado ninguna circunstancia eximente de la misma, corresponde la aplicación de la multa prevista en el Artículo 14 de la Ley Provincial 671;

Que para fijar la misma se tendrán en cuenta las circunstancias personales del matriculado, la fecha de otorgamiento del título y las actividades desarrolladas en relación a la profesión;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º : Sancionar a la Cra. Gabriela Roxana Becerra, CUIT 23-36256711-4 mediante la aplicación de una multa equivalente al valor de ocho derechos anuales de inscripción en la Matrícula Vigente al momento del pago, por el ejercicio de la profesión sin encontrarse inscripta en la Matrícula Provincial.

Artículo 2º: Fijar en treinta días el plazo para el pago de dicha multa, transcurrido el cual se procederá a su ejecución por vía judicial.

Artículo 4º: Disponer la notificación a la sancionada y la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, procediéndose a su registro y posterior archivo.

Fdo. Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Juan Jose Flynn, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 744

Neuquén, 12 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Técnica N° 58 “Norma sobre Encargos Generales para Trabajos Profesionales de Licenciados en Administración”, aprobada y sancionada por la FACPCE el 22 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional de aplicación general; Que dichos Consejos han encargado a la FACPCE la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que mediante Resolución de Junta de Gobierno 486/15 se aprobó la creación del Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENADMIN) y se estableció que “dicho organismo es el encargado de estudiar, en el interés público, las normas en materia de Administración a emitir por la Federación Argentina de Profesionales de Ciencias Económicas”;

Que la propuesta realizada surgió como producto de un amplio estudio y debate realizado por el CENADMIN;

Que existe la necesidad de generar normas específicas que contemplen las incumbencias profesionales de los Licenciados en Administración en términos generales;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 58, “Norma sobre Encargos Generales para Trabajos Profesionales de Licenciados en Administración”, que se incluye en carácter de Anexo siendo parte de la presente Resolución y declarar como Norma Profesional de aplicación obligatoria

en este Consejo Profesional con vigencia a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Fdo. Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Juan Jose Flynn, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2024

0505 - Aprobar el Cambio de Categoría de 2da. a 1ra., a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024, en la Escuela Primaria N° 279 de Las Lajas, Grupo "C", Período Escolar marzo-diciembre, Distrito Escolar VII y en Escuela Primaria N° 364 de San Patricio del Chañar, Grupo "B", Período Escolar marzo-diciembre, Distrito Escolar VI. Convalidación por Decreto N° 1430/2024.

0550 - Rectificar vacante en el Anexo Único de la Resolución N° 1641/2023 mediante la cual se llamó a concurso de Títulos y Antecedentes de ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestro de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Extendida, Maestro de Grado de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue y Maestro Celador de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue de la Provincia del Neuquén, Primer Llamado.

0563 - Aprobar las competencias para los siguientes Títulos: Sociopedagogo con Orientación en Niñez y Adolescencia - Ampliación; Diseñador de Imagen y Sonido - Ampliación; Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ampliación; Técnico Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria - Ampliación; Técnico Universitario en Sonido - Solicitud; Licenciado en Biología Marina - Solicitud.

0596 - Rectificar en el Anexo V, la fecha de la Licencia Anual Ordinaria de las Escuelas con período escolar septiembre-mayo de la Resolución N° 0045/2023, mediante la cual se aprobó el Calendario Escolar Situado 2024/2025.

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3472****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Se establece la reserva de un espacio físico destinado al estacionamiento de los vehículos pertenecientes a veteranos de la guerra de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en las playas de estacionamiento de las dependencias públicas del Estado provincial, comercios de grandes superficies y/o supermercados de la provincia, de acuerdo a la proporción de superficie destinada a estacionamiento que se determine en la reglamentación.

Artículo 2°: El espacio mencionado en el artículo 1° debe estar delimitado y señalizado por el responsable de la playa de estacionamiento con la leyenda “Veteranos heroínas/héroes de la guerra de las Islas Malvinas”, de acuerdo con el Anexo I de la presente ley. El beneficio es intransferible.

Artículo 3°: La autoridad de aplicación de esta ley es la Dirección Provincial de Defensa al Consumidor o el organismo que la remplace.

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los 90 días contados a partir de su promulgación.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de noviembre de dos mil veinticuatro.

Fdo.) Zulma Graciela Reina
Vicepresidenta 1ra.
H. Legislatura del Neuquén

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3472

Neuquén, 20 de noviembre de 2024.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1486/24.

**FDO.) FIGUEROA
TOBARES**

ANEXO I:



DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

- 1476** - Crea e Incorpora en la Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, aprobada mediante Decreto DECTO-2024-208-E-NEU-GPN, el Departamento de Investigación y Análisis de la Comunicación, dependiente de la Coordinación de Gestión y Análisis de la Comunicación Digital de la Secretaría de Prensa y Comunicación, a partir de la firma de la presente norma.
- 1477** - Crea el Servicio Administrativo Financiero Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Fondo Hídrico Provincial, en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 24° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su reglamentación que tendrá a su cargo la administración de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial Ley 2613.
- 1478** - Da de Baja de la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, aprobada por Decreto DECTO-2024-144-E-NEUGPN y modificada por Decreto DECTO-2024-934-E-NEU-GPN, a la Dirección de Asistencia a la Comunidad y Responsabilidad Social, dependiente de la Dirección Provincial de Juegos de Azar.
- 1479** - Convalida la Resolución RESOL-2024-6-E-NEU-SPVININST#MJG de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete que forma parte del Expediente Electrónico EX-2024-01192549- -NEU-OPTIC.
- 1480** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (Cordecc S.A.P.E.M.).
- 1483** - Deja a cargo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a partir del día 21 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre de 2024, inclusive, al señor Ministro de Salud, Dr. Martín Regueiro.
- 1484** - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al IF-2024-02694555-NEU-OPF#SH que forma parte de la presente norma.

1485 - Convalida el Acta del Comité de Relaciones Laborales que como Anexo IF-2024-01502973-NEU-ADM#MTUR forma parte de la presente norma y la Resolución N° 0063/23 de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-01413920-NEU-DESP#MTUR.

1486 - Promulga la Ley N° 3472.

1487 - Designa como Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 2 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a la Escribana Camila Zorzi, Tomo III, Acta N° 232, Folio N° 14 de fecha 30 de agosto de 2023, a partir de la firma de la presente norma.

1488 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de San Martín de los Andes de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en Avenida Koessler N° 1.858 de la mencionada localidad, la cual será suscripta entre el Estado Provincial y el señor Arturo Salvador Sánchez, en carácter de usufructuario del inmueble, con opción a prórroga.

1489 - Otorga un subsidio a las Empresas Prestatarias del Servicio Público Provincial de transporte automotor de pasajeros que prestan servicios bajo jurisdicción provincial involucradas en la aplicación del Convenio CONVE-2024-00339610-NEU-TRANS#MEI.

1490 - Otorga a la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.), un Aporte No Reintegrable.

1491 - Da de Baja a partir de las fechas que en cada caso se indican, a los/as agentes que se indica en el Anexo IF-2024-02873331-NEU-SECR#MSEG que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265.

1492 - Da de Baja en la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Seguridad aprobada por los Decretos DECTO-2024-25-E-NEU-GPN y DECTO-2024-124-E-NEU-GPN, los cargos detallados en el Anexo IF-2024-02879893-NEU-MSEG que forma parte del presente Decreto, a partir de las fechas que en cada caso se establece.

1493 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación de inmueble donde funciona la Delegación de Zapala de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito

en calle Avenida 12 de Julio N° 724 de la mencionada localidad, la cual será suscrita entre el Estado Provincial y la señora María Elvira Almeida, en su doble carácter de cesionaria y apoderada, con opción a prórroga.

1494 - Hace Lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Valeria Giselle Erdozain, en relación al encuadramiento inicial otorgado en el Convenio Colectivo de Trabajo, aplicable al Sistema Público Provincial de Salud aprobado mediante Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1495 - Hace Lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Fabián Ariel Jara Kegel, en relación al encuadramiento otorgado en el Convenio Colectivo de Trabajo, aplicable al Sistema Público Provincial de Salud, aprobado mediante Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1496 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interstadual Pulmarí, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1497 - Reconoce a favor del ex agente Carlos Alfredo Terreni, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1498 - Convalida la Resolución RESOL-2024-1988-E-NEU-MS, emitida por el Ministerio de Salud.

1499 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud.

1500 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo I del Decreto N° 0409/2017 a la agente Cerna Norma Gladys, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3046 de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, por los motivos expuestos en los Considerandos.

1503 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1504 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristiana Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Arane-da, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 77 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 21

**Contratos, Licitaciones, Convocato-
rias, Edictos y Avisos**
- Pág. 21 a 68

Normas Legales - Pág. 68 a 72

Leyes de la Provincia - Pág. 72 a 73

3472 - Establece la reserva de un espacio físico destinado al estacionamiento de los vehículos pertenecientes a Veteranos de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en las playas de estacionamiento de las dependencias públicas del Estado provincial, comercios de grandes superficies y/o supermercados de la Provincia, de acuerdo a la proporción de superficie destinada a estacionamiento que se determine en la reglamentación.

Decretos Sintetizados
- Pág. 74 a 76

Firmado
digitalmente
por
MONTAÑEZ
Gerardo Pablo
Fecha:
2024.11.21
14:29:39
-03'00'

Firmado
digitalmente
por GRANDI
Juan Gilberto
Fecha:
2024.11.21
14:49:16
-03'00'